



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 2000.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas: "Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia s/licencia CAAMAÑO, Gerardo" y,  
CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 el señor Juez titular del Juzgado Federal de Río Gallegos, solicita se le conceda licencia con goce de sueldo con motivo de concurrir a la Reunión Convocada por la Dirección Nacional Electoral para los jueces con competencia electoral.-

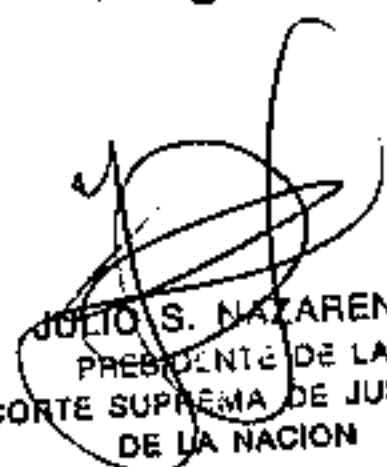
Que a fs. 5 la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia eleva con opinión favorable el presente pedido.

Por ello,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia con goce de sueldo, los días 7 y 8 de septiembre del corriente año, al doctor Gerardo Daniel CAAMAÑO; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

  
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION